

N° 373-2022-PROMPERU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal h) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, establece como una de las atribuciones del Presidente Ejecutivo, la de designar y remover a los funcionarios de confianza;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de PROMPERÚ, aprobado por Resolución Ministerial N° 107-2020-MINCETUR y reordenamientos, el cargo de Asesor de la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ es un cargo de confianza;

Que, encontrándose vacante el cargo antes mencionado, es pertinente designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en el literal h) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE y la Resolución Ministerial N° 049-2021-MINCETUR;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Designar a la señorita Sayuri Sakihama Meléndez en el cargo de confianza de Asesor de la Presidencia Ejecutiva.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AMORA DIANA MARIA AUSCARIA CARBAJAL
SCHUMACHER
Presidente Ejecutivo

2086566-1

**INSTITUTO GEOLOGICO
MINERO Y METALURGICO**

Disponen publicar concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados el mes de junio de 2022

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 0074-2022-INGEMMET/PE**

Lima, 12 de julio de 2022

VISTO, el informe N° 0029-2022-INGEMMET/DCM, de fecha 12 de julio de 2022, emitido por la Dirección de Concesiones Mineras del INGEMMET, sobre concesiones mineras cuyos títulos fueron otorgados el mes de junio de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, el Registro Público de Minería, actualmente INGEMMET, publicará mensualmente en el Diario Oficial “El Peruano”, por una sola vez, la relación de concesiones mineras cuyos títulos hubieran sido aprobados en el mes anterior;

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM, de fecha 05 de julio de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 124° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería,

aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, el artículo 38 del Decreto Supremo N° 020-2020-EM, y con el visado de la Dirección de Concesiones Mineras;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Publíquese en el Diario Oficial “El Peruano” las concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados el mes de junio de 2022, de acuerdo a la relación adjunta que es parte integrante de la presente resolución y para los efectos a que se contraen los artículos 124° del Decreto Supremo N° 014-92-EM y 38° del Decreto Supremo N° 020-2020-EM. Asimismo, la presente resolución se publicará en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (www.gob.pe/ingemmet).

Regístrese y publíquese.

HENRY LUNA CORDOVA
Presidente Ejecutivo (e)
INGEMMET

2086111-1

**INSTITUTO NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCION DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL**

Designan miembro de la Comisión de Protección al Consumidor N° 2

RESOLUCIÓN N° 000053-2022-PRE/INDECOPI

San Borja, 12 de julio del 2022

VISTOS:

El Memorandum N° 000070-2022-PRE/INDECOPI y el Informe N° 000378-2022-OAJ/INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de Competencia y de Propiedad Intelectual;

Que, el literal e) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, establece que el Consejo Directivo designa y remueve a los miembros de las Comisiones de Competencia y Propiedad Intelectual;

Que, mediante Acuerdo N° 032-2022 el Consejo Directivo del INDECOPI aprueba la designación del señor JESUS EDWIN MAURATE LEON como miembro de la Comisión de Protección al Consumidor N° 2, encargando a la Presidencia Ejecutiva del INDECOPI la emisión de la resolución correspondiente;

Que, en ese sentido, la Presidencia Ejecutiva considera que, en atención a lo dispuesto por el Consejo Directivo, corresponde designar al señor JESUS EDWIN MAURATE LEON en el puesto referido;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, y en cumplimiento de las funciones



otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor JESUS EDWIN MAURATE LEON como miembro de la Comisión de Protección al Consumidor N° 2, con efectividad a la fecha de publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIÁN FERNANDO PALACÍN GUTIÉRREZ
Presidente Ejecutivo

2086155-1

Designan Jefa de la Oficina de Recursos Humanos

RESOLUCIÓN N°000107-2022-GEG/INDECOPI

San Borja, 13 de julio del 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 000296-2022-GEG/INDECOPI, el Informe N° 000265-2022-ORH/INDECOPI, carta del 8 de julio de 2022, la Hoja de trámite N° 003195-2022-GEG/INDECOPI, el Informe N° 000270-2022-ORH/INDECOPI y el Informe N° 000407-2022-OAJ/INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, establece que es función de la Gerencia General el designar y remover al personal de la Entidad;

Que, los literales e) y f) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, señalan que la Gerencia General tiene entre sus funciones, la de designar a los jefes de los órganos de apoyo de la Institución, así como aceptar la renuncia de su personal, respectivamente;

Que, con Resolución N° 000266-2021-GEG/INDECOPI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de octubre de 2021, se designa a la señora SONIA YNÉS ROBLES HUANCA como Asesora de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, con Memorándum N° 000296-2022-GEG/INDECOPI, la Gerencia General solicita a la Oficina de Recursos Humanos evaluar a la señora SONIA YNÉS ROBLES HUANCA para que ocupe el cargo de Jefe(a) de dicha área;

Que, mediante Informe N° 000265-2022-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos concluyó que la señora SONIA YNÉS ROBLES HUANCA cumple con las competencias y méritos, así como con los requisitos y/o atributos propios para ocupar el cargo referido;

Que, con carta de fecha 8 de julio de 2022, la señora SONIA YNÉS ROBLES HUANCA presenta su renuncia al cargo de Asesora de la Oficina de Recursos Humanos, solicitando se considere su último día de labores el 12 de julio de 2022;

Que, mediante Informe N° 000270-2022-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos concluye que corresponde dar trámite a la renuncia presentada por la señora SONIA YNÉS ROBLES HUANCA en el puesto

de confianza de Asesora de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 000407-2022-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que, la Gerencia General es la autoridad competente para aceptar la renuncia de la señora SONIA YNÉS ROBLES HUANCA como Asesora de la Oficina de Recursos Humanos, así como para designarla Jefa de la misma área;

Con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, con el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, con los literales e) y f) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, con el artículo 6 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y con el numeral 5 del artículo 10 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N°001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia de la señora SONIA YNÉS ROBLES HUANCA como Asesora de la Oficina de Recursos Humanos, con efectividad anticipada al 12 de julio de 2022, siendo este su último día en el cargo; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2.- Designar a la señora SONIA YNÉS ROBLES HUANCA como Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, con efectividad al 13 de julio de 2022.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos realizar las gestiones necesarias para la eficacia de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO UBILLUS SORIANO
Gerente General (e)

2086163-1

Designan Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN N° 000108-2022-GEG/INDECOPI

San Borja, 13 de julio del 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 000295-2022-GEG/INDECOPI, el Informe N° 000264-2022-ORH/INDECOPI, la carta de fecha 8 de julio de 2022, la Hoja de trámite N° 003199-2022-GEG/INDECOPI, el Informe N° 000271-2022-ORH/INDECOPI y el Informe N° 000408-2022-OAJ/INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, establece que es función de la Gerencia General el designar y remover al personal de la Entidad;

Que, los literales e) y f) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y